

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de enero de 2020.

No. 04

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0434/2019 I P.O., por medio del cual se reforma la fracción LII, se adicionan las fracciones LIII y LIV y se deroga la fracción XLV del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 59

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0439/2019 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 22, fracción III, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua.

Pág. 61

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0440/2019 I P.O., por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.

Pág. 63

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0587/2019 I P.O., por medio del cual se reforman los artículos 1; 2; incisos D), E) y F); 3, 4, 6; 7 segundo párrafo; 11 y 12; y se adiciona al numeral 2, el inciso G); del Decreto N° 1029/2015 I P.O., que crea el "Reconocimiento al Mérito Deportivo".

Pág. 66

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 003/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., por medio del cual se autoriza la modificación del Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Pág. 69

-0-

ACUERDO N° 004/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por medio del cual se aprueba modificar su Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas Complementarias.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 005/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por medio del cual se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria E; Equipamiento, a una zonificación secundaria SEp-3; Servicios y Equipamiento Pluvial, del predio ubicado en la Calle Paseo de San Isidro esquina con Calle Volcán Nevado de Toluca del Fraccionamiento Parajes de San Isidro, con una superficie de 10,995.597 m2, a favor de Sara Margarita Nevárez Borunda.

Pág. 72

-0-

ACUERDO N° 006/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por medio del cual se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria AV; Área Verde, a una zonificación secundaria SE-4; Mixto; Servicios y Equipamiento, del predio ubicado en la Calle Custodia de la República número 968 de la Colonia Fray García de San Francisco, con una superficie de 404.77 m2, a favor de Ramona Isela Rodríguez Nájera.

Pág. 80

-0-

ACUERDO N° 007/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Chihuahua, por medio del cual se autoriza el estudio de planeación urbana "Estación Lombardo", ubicada en Periférico Vicente Lombardo Toledano en Ejido Ranchería Juárez, con superficie de 144,247.10 m2, para llevar a cambio uso de suelo de habitacional H45, Comercio y Servicios, Recreación y Deporte, Mixto Moderado y Equipamiento Urbano a Industrial de Bajo Impacto y Recreación y Deporte.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 008/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Chihuahua, por medio del cual se autoriza el estudio de planeación urbana "Predio Dexépolis I", con superficie de 16,624.822 m2, ubicado dentro del L-1 de la Fracción B del Polígono 2 de la Fracción V de la Parcela 89 Z-19 P1/1 en el Ejido La Haciendita, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo del Área Natural de Valor Ambiental a Zona Especial de Desarrollo Controlado únicamente en una superficie de 2,470.14 m2 de los 16,624.822 m2, y Área Natural de Valor Ambiental.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 009/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Chihuahua, por medio del cual se autoriza el estudio de planeación urbana "La Cantera 1127", en un predio ubicado en la Calle Catedral de México S/N de la Colonia La Cantera de esta ciudad, con superficie de 1,127.41 m2, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 y H45 a Mixto Moderado, así como el cambio de trazo de la Calle Saratoga.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual delega a diversos Agentes del Ministerio Público, la facultad de solicitar la declaración de procedencia ante el Congreso del Estado.

Pág. 88

-0-

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se expiden los Criterios de Priorización en la Atención a Casos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDO Modificatorio N° SEYD-MOD012/2019, por medio del cual se modifica el diverso N° SECyD-003/2014 por el que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior, nivel Licenciatura denominado "Licenciatura en Criminología" y "Licenciatura en Psicología Industrial", que imparte el plantel educativo Centro Cultural Universitario de Cd. Cuauhtémoc, ubicado en Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP042/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel maestría denominado "Maestría en Psicología Criminal" que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua Campus Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP043/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Empresas Digitales" que imparte el plantel educativo Universidad Regional del Norte, ubicado en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP044/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel maestría denominado "Maestría en Administración y Dirección de Empresas" que imparte la institución educativa Universidad Regional del Norte, ubicada en Chihuahua, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP047/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel especialidad denominado "Especialidad en Terapia Psicoanalítica" que imparte la institución educativa Universidad Cultural, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP048/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel maestría denominado "Maestría en Terapia Psicoanalítica" que imparte la institución educativa Universidad Cultural, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP051/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Ingeniería Industrial en Calidad y Manufactura" que imparte el plantel educativo Instituto Superior Lymer, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP052/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Seguridad Pública" que imparte la institución educativa Liceo Universitario, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP053/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación" que imparte la institución educativa Liceo Universitario, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP054/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas" que imparte la institución educativa Liceo Universitario, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP055/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Criminología" que imparte la institución educativa Liceo Universitario, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP064/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel maestría denominado "Maestría en Planeación Pedagógica" que imparte la institución educativa Universidad Cultural Campus Cd. Juárez, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEYD-SUP066/2019, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudio del tipo superior, nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Ingeniería en Procesos de Manufactura" que imparte la institución educativa Universidad Cultural Campus Cd. Juárez, ubicada en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso del cuarto trimestre de 2019.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/168/2019BIS, relativa a la contratación del servicio de transporte para oficiales, personal administrativo y familiares de internos de los CERESOS del Estado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 90

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/004/2020, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores para diversas Recaudaciones de Rentas y Colecturías del Estado de Chihuahua.

Pág. 91

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/006/2020, relativa a la contratación del servicio de mensajería para las Colecturías y Recaudaciones de Rentas del Estado de Chihuahua.

Pág. 92

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

ACUERDO mediante el cual se declaran desiertas las convocatorias relativas a la Notaría Pública Número Trece para el Distrito Judicial Morelos publicadas los días 13, 20 y 27 de febrero de 2010.

Pág. 93

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° DIF/01/2020 dirigido a los médicos con especialidad en rehabilitación física interesados en prestar sus servicios en distintas regiones del Estado.

Pág. 94

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/01/2020, relativa a la contratación de diversos servicios de impresión, escaneo y fotocopiado en blanco y negro, recolección de basura, fumigación y mantenimiento preventivo de aparatos de climatización.

Pág. 96

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/02/2020, relativa a la adquisición de artículos de papelería, limpieza y productos químicos para alberca.

Pág. 97

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/03/2020, relativa a la adquisición de alimentos para unidades administrativas del DIF Estatal.

Pág. 98

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-002/2020, relativa a la adquisición de medicamentos para sus diferentes Unidades Médicas.

Pág. 99

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-003/2020, relativa a la adquisición de materiales de curación para sus diferentes Unidades Médicas.

Pág. 100

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 006-2020-JMAS-RP-P, relativa a la adquisición de sistema robotizado de video inspección, para diámetros de tubería de 6" en adelante.

Pág. 101

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 001-2020-JMAS-SER-RP, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina, diésel y gas LP para su parque vehicular, tanques estacionarios y cilindros.

Pág. 102

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/004/LP/2020, relativa a la contratación para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia en materia de relaciones públicas, comunicación y representación del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!.

Pág. 103

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/005/LP/2020, relativa a la contratación de una casa productora que cubra las necesidades de producción de imagen del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!.

Pág. 105

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISM-LP01-2020, relativa al suministro e instalación de estufas ecológicas.

Pág. 107

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PMB-FISM-LP02-2020, relativa al suministro e instalación de luminarias, celdas y baterías para diversas comunidades del Municipio.

Pág. 108

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 01-2020 Licitaciones números: DOPM-01-2020, DOPM-02-2020, DOPM-03-2020 y DOPM-04-2020, relativas a la rehabilitación con mortero asfáltico en vialidades de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 109

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N01/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N01/2020, relativa a la contratación del servicio de póliza de seguro de cobertura amplia y póliza de seguro de daños a terceros para el parque vehicular del Municipio.

Pág. 110

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

ACUERDO N° CA/EX/042/001/OM/12/19 de la Sesión Extraordinaria EX-OM-042-2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, por el que se aprueban sus políticas, bases y lineamientos.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 001 Licitación N° FISM-03/01-2020-ELECTR/SR para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de línea y red eléctrica Santa Rosa – Santo domingo y de Santa Rosa – Otachique, en el Municipio de Uruachi, Chih.

Pág. 111

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 112 a la Pág. 123

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0434/2019 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** la fracción LII; se **adicionan** las fracciones LIII y LIV; y se **deroga** la fracción XLV, del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28. ...

I a XLIV. ...

XLV. **Se deroga**

XLVI a LI. ...

LII. **Promover entre la ciudadanía la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, mediante la concientización y sensibilización de acciones tendientes a la construcción de paz, como parte de la política de prevención del delito y justicia cívica.**

LIII. **Generar personal capacitado en materia de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, suscitados entre quienes integran la comunidad, con motivo de las faltas cometidas a los respectivos Bandos de Policía y Gobierno, así**

como la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación de herramientas pacificadoras.

LIV. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos dentro de un plazo no mayor a doscientos cuarenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizar las adecuaciones a sus respectivos Reglamentos o demás instrumentos a que hubiere lugar, a fin de generar los esquemas de capacitación relativos a la atención de conflictos de la comunidad, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias, atendiendo a las faltas administrativas que establezcan en función de sus realidades locales; así mismo, y para tales efectos, promoverán en igual término, las gestiones o convenios con las instancias que resulten pertinentes.

TERCERO.- Envíese copia del presente Decreto a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado, para su conocimiento y los efectos consecuentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0439/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 22, fracción III, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 22. ...

I y II. ...

III. La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas;

IV y V. ...

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, "José María Morelos y Pavón", declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., a los veintiocho días del mes noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0440/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 13, párrafo segundo; 25, párrafo segundo; 29, fracciones II, VII y X; y 30, párrafo primero, todos de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 13. ...

La Secretaría de Cultura, en coordinación **con la Comisión** Estatal para los Pueblos Indígenas, con base **en** la autonomía y el derecho al consentimiento de los pueblos y las comunidades Indígenas, diseñará, ejecutará, instrumentará y dará seguimiento a programas y proyectos tendientes a auxiliar a los pueblos y las comunidades indígenas a ejercer este derecho.

Artículo 25. ...

Para ello podrán solicitar el auxilio del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la **Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.**

Artículo 29. ...

I. ...

II. Auxiliar, a través de la **Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas**, a los Poderes del Estado, así como a los Gobiernos Federal y Municipales, en la realización de consultas para el consentimiento libre, previo e informado, cuando así lo soliciten.

III a VI. ...

VII. Contribuir, a través **de la Secretaría de Cultura**, en la preservación, estudio y desarrollo de los idiomas indígenas y su literatura.

VIII a IX. ...

X. Apoyar, a través de la **Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y de la Secretaría de Cultura**, en coordinación con las Universidades Públicas del Estado, la formación y acreditación profesional de personas intérpretes y traductoras en idiomas indígenas y lengua española.

XI a XIV. ...

Artículo 30. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, en colaboración con la **Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas** y las autoridades municipales del Estado, tomando en cuenta los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 de la presente Ley, realizará y mantendrá un Registro Estatal de Pueblos y de Comunidades Indígenas en el Estado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, "José María Morelos y Pavón", declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., a los veintiocho días del mes noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0587/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 1; 2; incisos D), E) y F); 3, 4, 6; 7, segundo párrafo; 11 y 12; y se **adiciona** al numeral 2, el inciso G); del Decreto No. 1029/2015 I P.O., que crea el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", para quedar en los términos siguientes:

"RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO _____"

Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo _____", que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto. **La denominación completa será determinada cada año por Acuerdo del Congreso, o de la Diputación Permanente, a propuesta mediante dictamen que emita la Comisión de Deporte, atendiendo a quien se considere con los méritos suficientes para tales efectos, para el evento relativo a ese mismo año.**

Artículo 2. ...

A) a C). ...

D) Deporte Originario.

E) Entrenador.

F) Cronista Deportivo.

G) Juez o Árbitro.

Artículo 3. El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Política en conjunto con los integrantes de la Comisión de Deporte, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.

Artículo 4. Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión de Deporte, lanzada a más tardar en el mes de **diciembre** de cada año, misma que debe contener los elementos de valoración para su consideración por la Legislatura.

Artículo 6. Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de Deporte, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

I. a V. ...

Artículo 7. ...

El Jurado se conformará **de tres a** cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de Deporte, a través de la persona que la presida.

Artículo 11. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Deporte, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

Artículo 12. La Secretaría de **Administración** del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la Comisión de Deporte.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas previstas en el presente Decreto, serán aplicables al "Reconocimiento al Mérito Deportivo" edición 2020 y subsecuentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 003/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua**, en Sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó la modificación del Acuerdo de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el señalado municipio, adicionando un artículo 9 BIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Con fundamento en el artículo 63 del Código Municipal, la Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango, Secretaria del H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, Distrito Abraham González del estado de Chihuahua, hace constar y

Certifica

Que en el Libro No. 38 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 11 sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre del 2019, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

VI. En el desarrollo del **sexto** punto del orden del día, se procede con la Subsanación y adhesión del artículo 9 bis. del acuerdo del acta No. 21 ordinaria de fecha 17 de julio de 2019 con respecto a la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Meoqui.

*-Uso de la palabra de la **Secretaria Municipal Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango.*** En la sesión ordinaria No. 21 de fecha 17 de julio de 2019 autorizamos la modificación del acuerdo de creación del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Meoqui, pero estuvo mal plasmado el acuerdo en el cual se expuso, que no se va a agregar un artículo si no que se agregar un artículo 9 Bis para no alterar el contenido del numeral del Instituto de Cultura Física y Deporte. El acuerdo quedo de la siguiente manera:

El Presidente Municipal Ismael Pérez Pavía pone a consideración del H. Ayuntamiento la modificación del acuerdo de creación del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Meoqui, obteniéndose el siguiente; -----

Acuerdo:

Único. - *Por **unanimidad** se autoriza la modificación del acuerdo de creación del Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Meoqui. -----*

Pero no plasmamos cual era la modificación, lo que nosotros hicimos fue adjuntar el acuerdo de creación en el decreto, pero en el acta no quedó asentado el punto ya que no agregamos el artículo 9 Bis.

Una vez expuesto el tema

La Regidora Verónica Elena Corrales Vázquez pone a consideración del H. Ayuntamiento la Subsanación y adhesión del artículo 9 bis. del acuerdo del acta No. 21 ordinaria de fecha 17 de julio de 2019 con respecto a la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Meoqui. Obteniéndose el siguiente; -----

Acuerdo:

Único. - Por **unanimidad** se autoriza la Subsanción y adhesión del artículo 9 bis. del acuerdo del acta No. 21 ordinaria de fecha 17 de julio de 2019 con respecto a la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Meoqui, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. – El Director del Instituto Municipal, será nombrado y removido por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 9 BIS. -

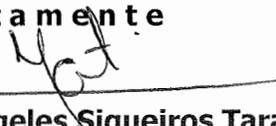
“El Director del instituto, podrá representar legalmente al Instituto, ejerciendo los siguientes poderes o mandatos:

- I. Poder o mandato general para actos de administración.*
- II. Poder o mandato general para actos de dominio.*
- III. Poder o mandato general para pleitos y cobranza con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran clausula especial.*
- IV. Poder o mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley federal de trabajo requieran clausula especial.*

Estos poderes los podrá delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, la cual podrá autorizarlo para un determinado asunto o asuntos, o para un determinado plazo”

Se extiende la presente certificación que consta de 2 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve... doy fe.

Atentamente


Lic. María de los Ángeles Siqueiros Tarango
Secretaria Municipal

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. Meoqui, Chih.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 005/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria **E; Equipamiento**, a una zonificación secundaria **SEp-3; Servicios y Equipamiento pluvial**, del predio ubicado en la calle Paseo de San Isidro esquina con calle Volcán Nevado de Toluca del fraccionamiento Parajes de San Isidro, con una superficie de **10,995.597** metros cuadrados, a favor de Sara Margarita Nevárez Borunda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1498/2019

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo a la autorización de un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria de un predio ubicado en calle Paseo de San Isidro esquina con calle Volcán Nevado de Toluca del fraccionamiento Parajes de San Isidro, con una superficie de 10,995.597 m², a favor de la ciudadana Sara Margarita Nevárez Borunda. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria **E: Equipamiento** a una zonificación secundaria **SEp-3; Servicios y Equipamiento pluvial**, del predio ubicado en la calle Paseo de San Isidro esquina con calle Volcán Nevado de Toluca del fraccionamiento Parajes de San Isidro, con una superficie de **10,995.597 m²**, a favor de la ciudadana **SARA MARGARITA NEVÁREZ BORUNDA**, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/2723/2019**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

Lic. Maclovio Murillo Chávez
Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua ingresada ante esta Dirección General.

Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de uso de suelo** de una zonificación secundaria **E; Equipamiento** a una zonificación secundaria **SEp-3; Servicios y Equipamiento pluvial**, ubicado en la calle Paseo de San Isidro esquina con calle Volcán Nevado de Toluca del fraccionamiento Parajes de San Isidro, con una superficie de **10,995.597 m²** (ver figura 1).



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la ciudadana Sara Margarita Nevárez Borunda quien acredita la propiedad del predio.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 10,995.597 m²: Inscripción: 5 Folio: 5 Libro: 5784 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo a la Carta Urbana del PDUS, el predio en cuestión se encuentra dentro de la zonificación secundaria **E; Equipamiento** (ver figura 2).

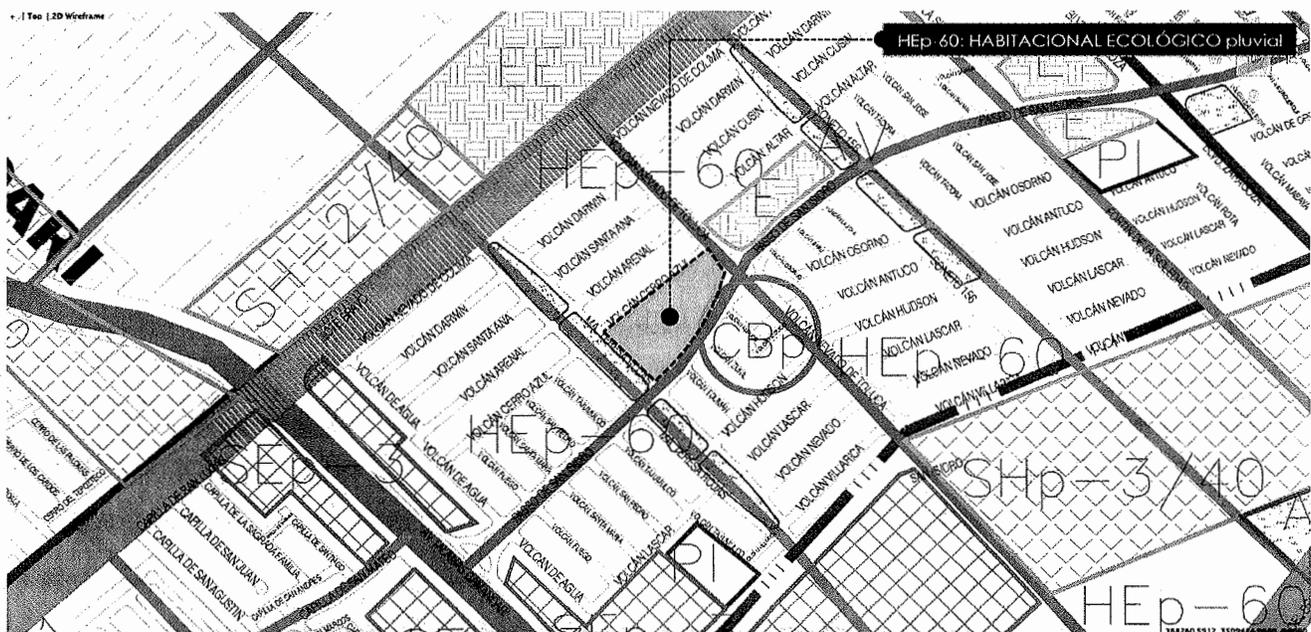


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Cuarto) De acuerdo a la Estrategia Vial del PDUS el predio colinda con las siguientes vialidades:

- i **Calle Paseo de San Isidro**, vialidad de jerarquía secundaria identificada con la etiqueta **S-32**, con una sección total de 25.00 metros distribuidos en un camellón de 4.00 metros, arroyo vehicular de 7.50 metros en ambos sentidos y banquetas de 3.00 metros en ambos lados.

- ii. **Calle Volcán Nevado de Toluca**, vialidad de jerarquía secundaria identificada con la etiqueta **S-57**, con una sección total de 25.00 metros distribuidos en un camellón de 5.00 metros, arroyo vehicular de 7.00 metros en ambos sentidos y banquetas de 3.00 metros en ambos lados.
- iii. **Calle María Teresa Rojas**, vialidad de jerarquía colectora identificada con la etiqueta **C-01**, con una sección total de 18.00 distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.
- iv. **Calle Volcán Cerro Azul**, vialidad de jerarquía local con un arroyo vehicular de 8.00 metros y una banqueta consolidada de 2.00 metros, aproximadamente.

Quinto) La Normatividad del PDUS establece que el predio se encuentra en la Zona denominada como **Zona Periurbana (ZP)** dichas zonas forman parte de la mancha urbana pero están localizadas fuera del límite del Anillo Vial Periférico.

Sexto) De acuerdo al **Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial (PSMAP)**, el predio en estudio se ubica dentro de la Cuenca **El Barreal**, a pesar de estar fuera de un área de posible riesgo de inundación, dicha cuenca es identificada como una zona vulnerable a las inundaciones ya que es una cuenca cerrada de tipo endorreica en la mayor parte de la superficie de la zona este tipo de suelo no permite su infiltración de manera natural sino que es necesario construir obras de infiltración. Por lo tanto deberá de tomar en cuenta el comportamiento de los escurrimientos del contexto así como los puntos donde actualmente hay inundaciones.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio **DGDU/DADU/JS-3004/2018** de fecha 04 de diciembre de 2018 en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no tienen inconvenientes en el desarrollo del predio.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió el oficio número PYP/112/2019 con fecha 22 de julio de 2019 donde determinó factible la propuesta de Modificación Menor.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio

de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) La **ZP** se caracteriza por contar con bajos niveles de consolidación urbana. Sin embargo esta zona se divide en las subzonas: con servicios A, con servicios B y sin servicios. El predio en cuestión se ubica dentro de la **subzona A** identificada por estar localizada al sureste de la ciudad y por estar dotada con los servicios básicos.

Cuarto) En atención a las características urbanas que presenta la ZP, el potencial de la zonificación secundaria **SE** contempla una concentración particular de usos de servicios y equipamiento con la finalidad de consolidar corredores urbanos. Los usos particulares compatibles con esta zonificación tienen el objetivo de complementar la dinámica urbana de la zona habitacional colindante al predio objeto de Modificación Menor, por consiguiente la propuesta analizada viene a contribuir al proceso de consolidación de la zona periurbana.

Quinto) En congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 que establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y desarrollo de predios baldíos y subutilizados, por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación, así como promover la mezcla de usos de suelo con el fin de evitar su mono funcionalidad y contribuir en la accesibilidad de servicios y equipamiento.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez

Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a **SEp-3; Servicios y Equipamiento pluvial**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

Primero) Para el desarrollo del predio deberá de considerar el impacto vial generado a la movilidad existente e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

Segundo) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Tercero) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Cuarto) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Quinto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Séptimo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos

de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

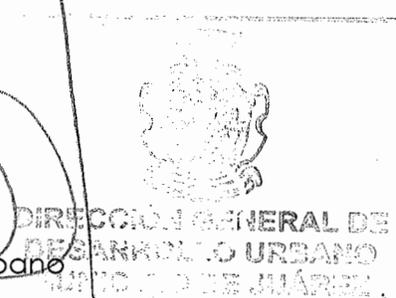
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,


Lic. Lilia Ana Méndez Rentería
Directora General de Desarrollo Urbano


DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ


Arq. Armando Herrerías Velasco
Director del Control de la Planeación


Arq. Valeria Zorrilla Núñez
Jefa de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 006/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cuarenta de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria **AV; Área Verde**, a una zonificación secundaria **SE-4; Mixto; Servicios y Equipamiento**, del predio ubicado en la calle Custodia de la República número 968 de la colonia Fray García de San Francisco, con una superficie de **404.77** metros cuadrados, a favor de Ramona Isela Rodríguez Nájera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/1497/2019

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización de un cambio de uso de suelo de un predio con una zonificación secundaria, ubicado en la calle Custodia de la República número 968 de la colonia Fray García de San Francisco, con una superficie de 404.77 m², a favor de la ciudadana Ramona Isela Rodríguez Nájera. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria **AV: Área Verde** a una zonificación secundaria **SE-4; Mixto: Servicios y Equipamiento**, del predio ubicado en la calle Custodia de la República número 968 de la colonia Fray García de San Francisco, con una superficie de **404.77 m²**, a favor de la ciudadana **RAMONA ISELA RODRÍGUEZ NÁJERA**, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/2724/2019**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la ciudadana Ramona Isela Rodríguez Nájera quien acredita la propiedad del predio.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 404.77 m²: Inscripción: 112 Folio: 112 Libro: 6463 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo a la Carta Urbana del Plan Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **AV; Área Verde** (ver figura 2).

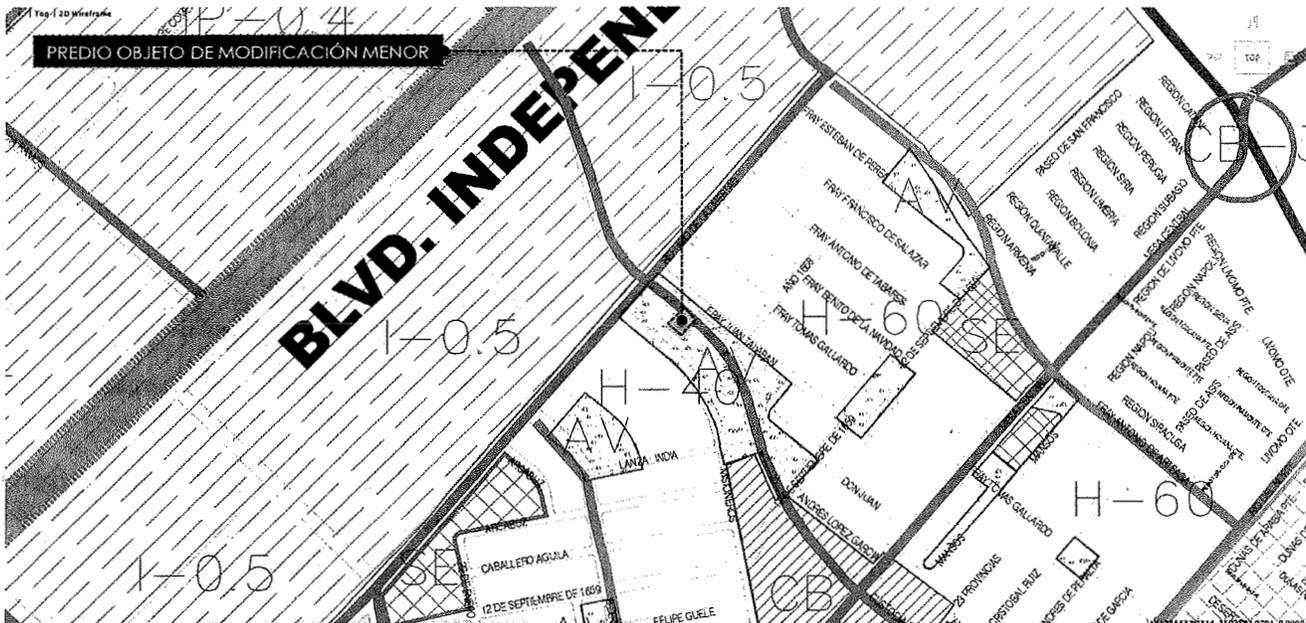


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Cuarto) Dicha reserva con zonificación secundaria de AV está establecida en los instrumentos de planeación desde el Plan de Desarrollo Urbano 2003. Sin embargo a la fecha se observan dentro de la misma franja que corre en colindancia con la calle Custodia de la República, diversas edificaciones consolidadas tal y como se ilustra en la figura 1. Lo que permite suponer que el fin de corredor de área verde y la imagen que en su momento previó la autoridad desarrollar, no fue consolidado y por ende es susceptible de analizarse su conveniencia de urbanización.

Quinto) De acuerdo a la Estrategia Vial del PDUS, el predio colinda con una vialidad de jerarquía secundaria denominada Custodia de la República e identificada en el Plan

Lic. Maclovio Murillo Chávez
Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua ingresada ante esta Dirección General.

Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de uso de suelo** de un predio con una zonificación secundaria **AV; Área Verde** a una zonificación secundaria **SE-4; Mixto: Servicios y Equipamiento**, ubicado en la calle Custodia de la República número 968 de la colonia Fray García de San Francisco, con una superficie de **404.77 m²** (ver figura 1).



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth.

Cuarto) Referente al antecedente OCTAVO, el predio en estudio se ubica dentro de una franja de 11,099.29 m² con zonificación secundaria Área Verde la cual está definida en los instrumentos de planeación desde el año 2002. Refiere el Instituto que dicha área verde fue definida en el proceso de lotificación de la colonia Fray García de San Francisco, promovida por el Gobierno del Estado de Chihuahua. Sin embargo, en el año 2012, el Gobierno del Estado fue quien enajenó el predio en cuestión a un particular, así como los colindantes. Por lo que como se advierte de los antecedentes, la reserva de Área Verde, data de hace más de 15 años y se insertó en el Plan de Desarrollo Urbano como una previsión, lo que permite considerar que la falta de preservación de la reserva específica por la autoridad competente, así como las diferentes autorizaciones de construcción sobre la franja de Área Verde permiten conocer y analizar sobre la condición para autorizar el desarrollo y utilización de dicho predio, buscando su potencial en congruencia con las políticas urbanas de los instrumentos de planeación.

Quinto) A lo anterior, se advierte que el contexto inmediato presenta características mayormente de uso **Mixto-Servicios y Equipamiento** al colindar hacia el surponiente con un templo de 600 metros cuadrados de superficie y al suroriente con un centro comunitario de 2,500 metros cuadrados de superficie, con locales comerciales de 1,500 metros cuadrados de construcción y con un predio de 7,000 metros cuadrados de superficie que alberga puestos que forman parte del mercado conocido como San Francisco (las superficies mencionadas son aproximadas). Algunas de estas edificaciones tienen una preexistencia mayor a 10 años.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la

con la etiqueta **S-17** con una sección total de **22.00 metros** distribuidos en un arroyo vehicular de 14.00 metros y banquetas de 4.00 metros en ambos lados.

Sexto) La Normatividad del PDUS establece que el predio se encuentra en la Zona denominada como **Zona Periurbana (ZP)** dichas zonas forman parte de la mancha urbana pero están localizadas fuera del límite del Anillo Vial Periférico.

Séptimo) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio **DGDU/DADU/JS-2864/2018** de fecha 15 de noviembre de 2018 en sentido **positivo**, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no tienen inconvenientes en que opere un desarrollo comercial.

Octavo) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió el oficio número PYP/050/2019 con fecha 24 de abril de 2019 mediante el cual se contrapone a la solicitud de Modificación en virtud del potencial de la zonificación secundaria **AV**.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

Tercero) La Zona Periurbana se divide en las subzonas: con servicios A, con servicios B y sin servicios. El predio en cuestión se ubica dentro de la **subzona A** identificada por estar localizada al sureste de la ciudad y por estar dotada con servicios básicos.

modificación menor propuesta consistente en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a **SE-4; Mixto; Servicios y Equipamiento**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

Primero) Los giros comerciales a desarrollarse quedan restringidos al potencial urbano del predio, en virtud de las características físicas del polígono en cuestión.

Segundo) **Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.**

Tercero) Para el desarrollo del predio deberá de considerar el impacto vial generado a la movilidad existente e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en la zona.

Cuarto) Deberá de solucionar los accesos al predio, así como la incorporación a la vialidad secundaria Custodia de la República implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Quinto) Respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Sexto) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Séptimo) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Octavo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

Noveno) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

Décimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del

predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

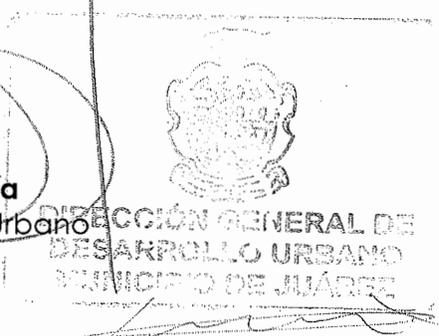
Undécimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

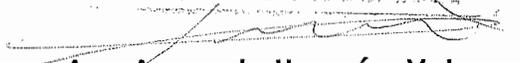
Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

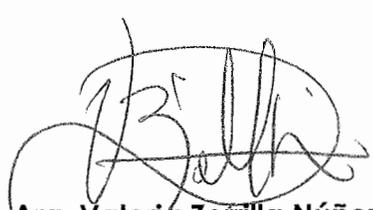

Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

Directora General de Desarrollo Urbano


DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ


Arq. Armando Herrerías Velasco

Director del Control de la Planeación


Arq. Valeria Zorrilla Núñez

Jefa de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 02 de enero de 2020

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 9 y 10 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- La Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, señala en su artículo 19 que para proceder penalmente en contra de alguna de las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, será necesario que el Congreso del Estado declare que ha lugar a ejercitar la acción persecutoria correspondiente.

III.- Por su parte el numeral 20 de la Ley en cita, requisita que la solicitud de declaración de procedencia se hará ante la Secretaría de Asuntos Legislativos del Congreso del Estado, y que deberá efectuarse por el Fiscal General del Estado o por la persona en que se delegue esa facultad.

IV.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en los C.C. LICS. YUVIA SARAHÍ TORRES ONTIVEROS, CLAUDIA JANETH CHÁVEZ APODACA, BEATRIZ ARÉCHIGA BERMÚDEZ, EDUARDO CHAIREZ COS y JAVIER ANDRÉS FLORES ROMERO, Agentes del Ministerio Público de Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada, ante la Secretaría de Asuntos Legislativos o ante cualquier autoridad del Congreso del Estado, la declaración de procedencia en contra de la o las personas que aparecen como imputados y gozan de fuero en virtud de su cargo por disposición del artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de que, en su momento, se ejercite la acción penal correspondiente; ello por los hechos considerados como delito que se desprendan de la Carpeta de Investigación 19-2018-29071. Así mismo, para efectuar la oferta y/o desahogo de todos los medios de prueba pertinentes para la demostración de los hechos que fundan la solicitud y la exposición de argumentos y/o alegatos pertinentes; y, en general, a efecto de realizar cualquiera de los trámites necesarios para la debida y eficaz sustanciación de dicho procedimiento hasta su conclusión.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se delega en los C.C. LICS. YUVIA SARAHÍ TORRES ONTIVEROS, CLAUDIA JANETH CHÁVEZ APODACA, BEATRIZ ARÉCHIGA BERMÚDEZ, EDUARDO CHAIREZ COS y JAVIER ANDRÉS FLORES ROMERO, Agentes del Ministerio Público de Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada, ante la Secretaría de Asuntos Legislativos o ante cualquier autoridad del Congreso del Estado, la declaración de procedencia en contra de la o las personas que aparecen como imputados y gozan de fuero en virtud de su cargo por disposición del artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de que, en su momento, se ejercite la acción penal correspondiente; ello por los hechos considerados como delito que se desprendan de la Carpeta de Investigación 19-2018-29071. Así mismo, para efectuar la oferta y/o desahogo de todos los medios de prueba pertinentes para la demostración de los hechos que fundan la solicitud y la exposición de argumentos y/o alegatos pertinentes; y, en general, a efecto de realizar cualquiera de los trámites necesarios para la debida y eficaz sustanciación de dicho procedimiento hasta su conclusión.

SEGUNDO. Los C.C. LICS. YUVIA SARAHÍ TORRES ONTIVEROS, CLAUDIA JANETH CHÁVEZ APODACA, BEATRIZ ARÉCHIGA BERMÚDEZ, EDUARDO CHAIREZ COS y JAVIER ANDRÉS FLORES ROMERO, deberán llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las facultades conferidas mediante el presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/168/2019BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/168/2019BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS CERESOS DEL ESTADO; NO. 3 EN CIUDAD JUÁREZ, NO. 1 AQUILES SERDÁN Y NO. 4 HIDALGO DEL PARRAL POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 3 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE BARRANCO AZUL #1560, COL. TORIBIO ORTEGA.
DOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM. 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA.
TRES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, UBICADO EN KM. 5.5 DE LA CARRETERA A CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 DE ENERO AL 23 DE ENERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA 01 DE FEBRERO AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL CONTRA SERVICIO DEVENGADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA ADEMÁS DE LA FACTURA RESPECTIVA, DE LAS BITÁCORAS DEL SERVICIO DE TRASLADO QUE AMPARE MENSUALMENTE.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/004/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/004/2020** RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS Y COLECTURÍAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO, DEPÓSITO DE VALORES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOS MÓDULOS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CD CHIHUAHUA Y CD JUÁREZ DE RENTAS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
DOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO, DEPÓSITO DE VALORES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DE RENTAS, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
TRES	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MORRALLA, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSOS MÓDULOS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CD CHIHUAHUA Y CD JUÁREZ, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 23 DE ENERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ BAJO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/006/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍAS PARA LAS COLECTURÍAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, ESTATAL Y FORÁNEA NACIONAL, PARA LAS COLECTURÍAS Y RECAUDACIONES DE RENTAS, ALMACEN DE VALORES Y COORDINACIÓN DE RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	\$772,446.80	\$1,931,117.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO UNO-A Y ANEXO UNO-B PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 DE ENERO AL 26 DE ENERO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE ENERO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. DE CONFORMIDAD Y ESPECIFICACIONES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO PROPUESTA TÉCNICA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA PRESTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÓREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ÚNICA PUBLICACIÓN

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

Derivado del Acuerdo de fecha 08 de marzo de 2010, mediante el cual se hace del conocimiento que se suspende el Examen correspondiente a las convocatorias respecto a la Notaria Pública Número Trece para el Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, las cuales fueron publicadas los días 13, 20 y 27 de Febrero del año 2010, de conformidad a lo previsto en los artículos 19, 21, 194 y 199 de la Ley Vigente del Notariado del Estado de Chihuahua, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se declaran desiertas las convocatorias relativas a la Notaria Pública Número Trece para el Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismas que fueron publicadas los días 13, 20 y 27 de febrero del año 2010; quedando en consecuencia, sin efecto el Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado con el número 23.

SEGUNDO.- Lo anterior, dado que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 194 y 199 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivás Gutiérrez.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO DIF/01/2020

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Dirección de Rehabilitación, convoca a los médicos con especialidad en rehabilitación física interesados en prestar sus servicios, en las siguientes regiones:

Médicos	Sueldo menos retenciones más prestaciones
Médico Especialista en rehabilitación en ciudad Cuauhtémoc	\$ 32,000.00 mensuales, después de impuestos y retenciones.
Médico Especialista en rehabilitación en ciudad Chihuahua.	\$ 32,000.00 mensuales después de impuestos y retenciones.
Médico Especialista en rehabilitación en ciudad Juárez.	\$32,000.00 mensuales después de impuestos y retenciones.

I.- DE LA ENTREGA DE CURRÍCULOS

Las médicos especializadas en rehabilitación física interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acudir con currículum elaborado en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial ubicado en la calle Quinta y Samaniego en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; Centro de Rehabilitación Integral Física ubicado en la calle Fierro número 300 de la colonia Arroyo Colorado en Ciudad Juárez, Chihuahua; y el Centro de Rehabilitación Integral ubicado en calle Roma y Bruselas S/N de la colonia Progreso en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, de las 9:00 a las 15:00 horas los días 13, 14, 15, 16 y 17 del mes de enero del año dos mil veinte.

II.- ENTREVISTAS

Las entrevistas con los interesados en ocupar las vacantes de la presente convocatoria, tendrán verificativo en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial ubicado en la calle Quinta y Samaniego en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 el día veinte de mes de enero del año dos mil veinte; en el Centro de Rehabilitación Integral Física ubicado en la calle Fierro número 300 de la colonia Arroyo Colorado en Ciudad Juárez, Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas del día el día veintidós de mes de enero del año dos mil veinte; en el Centro de Rehabilitación Integral ubicado en calle Roma y Bruselas S/N de la colonia Progreso en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas del día el día veinticuatro de mes de enero del año dos mil veinte.

III.- DEL PERSONAL DEL DIF ESTATAL QUE PARTICIPARÁ EN LAS ENTREVISTAS

- a) La persona titular de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua;
- b) La persona titular de la Dirección de Rehabilitación del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua; y
- c) La persona titular de la Jefatura de Enseñanza de la Dirección de Rehabilitación del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua;

IV.- REQUISITOS

Perfil	Documentos
Médico Especialista en Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula Profesional Estatal • Cédula Profesional Federal • Certificación vigente del Consejo Nacional de Especialidades Médicas

V.- METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DEL PERFIL DE LOS PUESTOS

La evaluación de los perfiles para ocupar de los puestos de la presente convocatoria, se realizará de la siguiente manera:

De 100 puntos posibles	
Disponibilidad para viajar a los municipios del estado de Chihuahua	De 0 a 40 puntos
Experiencia en la atención de personas con discapacidad	De 0 a 30 puntos
Liderazgo.	De 0 a 30 puntos

VI.- EVALUACIONES FINALES

Una vez que se realice las entrevistas correspondientes, el personal del DIF Estatal remitirá los formatos de los médicos especialistas mejor evaluados a efecto de que el Centro de Capacitación y Desarrollo del Gobierno del Estado realice la evaluación final, se realizarán los días 27 y 28 de enero del 2020, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial ubicado en la calle Quinta y Samaniego en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

VII.- RESULTADOS.

La selección de los médicos especialistas que ingresarán a laborar al DIF Estatal, Chihuahua, se realizará el día 3 de febrero del 2020 en la página oficial del DIF Estatal y en redes sociales.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/01/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/01/2020**, relativa a la prestación de diversos servicios.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 11 de enero al 28 de enero del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La contratación de los diversos servicios, deberán de cumplir con las características y especificaciones técnicas del **Anexo Uno** al **Anexo cuatro** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO (CANTIDAD MÍNIMA)	EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO (CANTIDAD MÁXIMA)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES NÚMEROS DE EQUIPO Y CONDICIONES DEL SERVICIO
UNO	Servicio de impresión, escaneo y fotocopiado en blanco y negro con equipo 3 en 1, propiedad de prestador del servicio.	37	60	Conforme al Anexo Uno de la presente licitación

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS
DOS	Recolección de basura	Conforme al Anexo dos de la presente licitación.
TRES	Fumigación	Conforme al Anexo tres de la presente licitación.
CUATRO	Mantenimiento preventivo de aparatos de Climatización	Conforme al Anexo cuatro de la presente licitación.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 15 de enero del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 29 de enero del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del once de enero al veintiocho de enero del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2019, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación del servicio, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar los servicios en las unidades administrativas y en las fechas que se establecen en el **ANEXO UNO** al **ANEXO CUATRO**, cuyos anexos pueden consultarse en <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones> 2020.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/02/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, LIMPIEZA Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCA

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/02/2020**, relativa a la adquisición de artículos de papelería, limpieza y productos químicos para alberca.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 11 al 29 de enero del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los artículos de papelería, limpieza y productos químicos para alberca deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
1	\$800,000.00	\$1'300,000.00	ARTÍCULOS DE PAPELERÍA
2	\$900,000.00	\$1'500,000.00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
2	\$360,000.00	\$600,000.00	PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ALBERCA

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 16 de enero del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 30 de enero del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los artículos de papelería, limpieza y productos químicos para alberca ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2019, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y e documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas físicas.- Presentar copia certificada del acta de estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega de bienes de conformidad al **ANEXO TRES**.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes en las unidades administrativas y en las fechas que se establecen en el **ANEXO TRES**.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/03/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/03/2020**, relativa a la adquisición de alimentos para las unidades administrativas del DIF Estatal

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 11 al 30 de enero del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de alimentos para las unidades administrativas del DIF Estatal, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las siete partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD ANUAL MÍNIMA	CANTIDAD ANUAL MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	\$200,000.00	\$450,000.00	Frutas y Verduras: Para la Coordinación de Casa Cuna
2	\$150,000.00	\$350,000.00	Carne de Res, Pollo y Pescado: Para la Coordinación de Casa Cuna
3	\$100,000.00	\$250,000.00	Productos Lácteos y Carnes Frías: Para la Coordinación de Casa Cuna
4	\$180,000.00	\$450,000.00	Abarotes: Para la Coordinación de Casa Cuna
5	\$700,000.00	\$1'750,000.00	Abarotes: Para los Centros de Recuperación Nutricional y Albergues Maternos
6	\$550,000.00	\$800,000.00	Fórmula de leche en polvo para lactantes, pañales y toallitas húmedas: Para la Coordinación de Casa Cuna y Centros de Recuperación Nutricional y Albergues Maternos
7	\$150,000.00	\$200,000.00	Abarotes: Para las diversas unidades administrativas del DIF Estatal

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 17 de enero del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 31 de enero del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://dif.chihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del

1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2019, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 9.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- 10.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- 11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los alimentos, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los bienes objeto de la presente licitación, deberán entregarse en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-002/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	CLAVE 12 DIGITOS	NOMBRE GENERICO	FORMA FISICA	CONCENTRACIÓN DE LA SAL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
153	010.000.4483.01	Fluoxetina-Cápsula o tableta	Cápsula o tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas	16786	41964
209	040.000.2608.00	Carbamazepina 200 mg-Tableta	Tableta	Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas	9518	23796
215	040.000.3258.00	Risperidona-Tableta	Tableta	Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas	9446	23616
52	010.000.1706.00	Ácido fólico 5 mg-Tableta	Tableta	Cada tableta contiene: Acido Fólico 5 mg.	Envase con 20 tabletas	6893	17232
37	010.000.1208.00	Cisaprida-Suspensión oral	Suspensión oral	Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg.	Envase con 60 ml	6730	16824

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **11 de enero de 2020 y el 24 de enero de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **24 de enero de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOS RÍOS BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-003/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	Clave de 12 dígitos	Descripción	Presentación	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MAXIMA REQUERIDA
81	060.771.0068.00.00	RASTRILLO DE CABEZA FIJA, RECTANGULAR, DE 1 A 1.5 CM. DE ANCHO Y DE 3.5 A 4.5 CM. DE LONGITUD, CON BORDE LISO, BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA DE AFEITAR, SOBREPUESTAS, UNIDAS CADA 3 A 5 MM, MANGO RÍGIDO, REFORZADO RESISTENTE, DE 7.5 A 10 CM. DE LONGITUD.	PIEZA/1/PIEZA	24,840	62,100
55	060.456.0631.00.00	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADINE-ACRYLONITRILLO, LIBRE DE LÁTEX, AMBIDIESTRO, DESECHABLE, ESTÉRIL. TAMAÑO: MEDIANO 7 A 7 1/2.	PAR/1/PAR	21,936	54,840
53	060.456.0284.00.00	GUANTES DE LÁTEX NATURAL PARA CIRUGIA, ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 6.	PAR/1/PAR	9,984	24,960
115	060.951.6099.00.00	VÁLVULA BIDIRECCIONAL DE USO LIBRE DE AGUJAS DE PRESIÓN POSITIVA CON MECANISMO DE ACTIVACIÓN INMEDIATA, CONEXIÓN LUER LOCK, ELABORADO DE UNA SOLA PIEZA DOBLE OBTURADOR, PARA EVITAR RESERVOIRIO VELOCIDAD DE FLUJO DE 170 A 250 ML / MIN, BARRERA ANTIMICROBIANA. ESTÉRIL DESECHABLE. PIEZA.	PIEZA/1/PIEZA	9,149	22,872
66	060.621.0664.00.00	PROTECTOR RESPIRATORIO CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN MICROBIOLÓGICA DEL 95% O MAYOR, PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA PARTÍCULAS MENORES A 0.1 RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGÉNICO; AJUSTE NASAL MOLDEABLE QUE SE ADAPTA A LA CARA IMPIDIENDO EL PASO DEL AIRE. CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO ENTORCHADO A LA CABEZA. DESECHABLE. PIEZA.	ENVASE/1/PAQUETE	8,016	20,040

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019 y/o 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balace General que acredite un capital contable mínimo de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 11 de enero de 2020 y el 23 de enero de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 23 de enero de 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE ENERO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 006-2020-JMAS-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de sistema robotizado de video inspección, para diámetros de tubería de 6" en adelante, La presente licitación estará condicionada a la aprobación del ejercicio presupuestal 2020, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 21 de enero del 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 24 de enero del 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	adquisición de sistema robotizado de video inspección, para diámetros de tubería de 6" en adelante	pieza	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **11 de enero de 2020 al 23 de enero del 2020**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **23 de enero del 2020**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

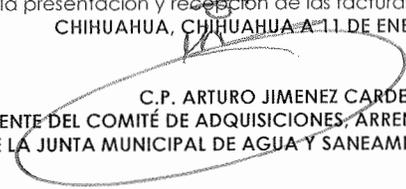
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DEL 2020.


C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA LICITACION PÚBLICA NO.001-2020-JMAS-SER-RP CONVOCATORIA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por conducto del comité de Adquisiciones, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 40,51 Fracción I,53,54,83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. 001-2020-JMAS-SER-RP, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina, diésel y gas lp para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

NO. LICITACION	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
001-2020-JMAS-SER-RP	En la sala de Juntas Contigua a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en el edificio de Gobierno en Av. 20 de Noviembre No. 2 primer piso de esta Ciudad a las 11:00 horas, del día 17 de Enero de 2020	En la sala de Juntas Contigua a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento ubicada en el edificio de Gobierno en Av. 20 de Noviembre No. 2 primer piso de esta Ciudad a las 13:00 horas, del día 23 de Enero de 2020

A).-DESCRIPCION GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Servicio de dotación de gasolina y diésel	\$1,637,752.57	\$4,094,381.43
2	Servicio de dotación de gas lp para el parque vehicular, tanques estacionarios y cilindros	\$41,896.80	\$104,742.01

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder notarial de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en Padrón de Proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.
- Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 11 al 22 de Enero de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100M.N.)con IVA incluido, en las cajas de la convocante ubicadas en el Edificio de gobierno en Av. 20 de Noviembre no. 2 Primer piso en la colonia Centro de esta Ciudad en, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua. A partir de la publicación y hasta el día 22 de Enero del 2020. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de la participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de la propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución del contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DEL 2020

C.P. IGNACIO ANTONIO PAEZ ARRAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
TURÍSTICAS EN EL ESTADO**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/004/LP/2020
EJERCICIO FISCAL 2020**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 83 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial FIACH/004/LP/2020 relativa a la Contratación para la elaboración, implementación y desarrollo de la estrategia en materia de relaciones públicas, comunicación y representación del Fideicomiso Ah Chihuahua, Chihuahua Buró de Convenciones de Ciudad Juárez y de la Ciudad de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2020, y con ello dar cumplimiento al objetivo principal de los fines para los que fue creado el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, que son promover y difundir las actividades turísticas en el Estado de Chihuahua a nivel Local, Nacional e Internacional.

En apego a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo UNO, de estas bases.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2020. Teniendo como monto máximo \$502,874.14 (Quinientos dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 14/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 13 de enero al 24 de enero del 2020, en un horario de 09:30 a 15:00 horas; y en la siguiente dirección electrónica: www.visita-chihuahua.com	SIN COSTO	El día 15 de enero de 2020, a las 13:30 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de enero de 2020, a las 11:30 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., y en la página www.visita-chihuahua.com

2. Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
 - b) Balance general y Estado de Resultados del 01 de enero de al 31 de octubre de 2019, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
 - c) Acreditar un capital contable mínimo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N).
 - d) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (No más de 30 días naturales a partir de su expedición).
4. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 5. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará durante las ministraciones en las que se preste el servicio, durante el periodo que resulte, del ejercicio fiscal de 2020, para lo cual será necesario que se presente un informe mensual de actividades, como requisito para recibir los pagos, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

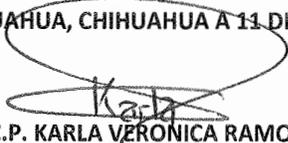
D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020


C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO
DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/005/LP/2020
EJERCICIO FISCAL 2020**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 83 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial FIACH/005/LP/2020 relativa a la Contratación de una casa productora que cubra las necesidades de producción de imagen del Fideicomiso Ah Chihuahua, Buró de Convenciones Chihuahua y Juárez, durante el ejercicio fiscal 2020, y con ello dar cumplimiento al objetivo principal de los fines para los que fue creado el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, que son promover y difundir las actividades turísticas en el Estado de Chihuahua a nivel Local, Nacional e Internacional.

En apego a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo UNO, de estas bases.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2020. Teniendo como monto máximo \$860,000.00 (ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). más el Impuesto al Valor Agregado.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 13 de enero al 27 de enero del 2020, en un horario de 09:30 a 15:00 horas; y en la siguiente dirección electrónica: www.visita-chihuahua.com	SIN COSTO	El día 15 de enero de 2020, a las 11:30 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de enero de 2020, a las 11:30 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., y en la página www.visita-chihuahua.com

2. Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 13:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.

b) Balance general y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.

c) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).

d) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (No más de 30 días naturales a partir de su expedición).

4. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

5. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará durante las ministraciones en las que se preste el servicio, durante el periodo que resulte, del ejercicio fiscal de 2020, para lo cual será necesario que se presente un informe mensual de actividades, como requisito para recibir los pagos, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

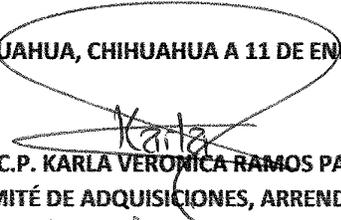
D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020


C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISM-LP01-2020

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO.PMB-FISM-LP01-2020** relativa al suministro e instalación de estufas ecológicas para Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción
Única	500	Suministro e instalación de estufas ecológicas

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 11 al 30 de enero de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	16 de enero de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	31 de enero de 2020 a las 11:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2020, por lo que el contrato no será considerado plurianual

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx> los días hábiles del 11 al 30 de enero de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

Previa solicitud del licitante ganador, se podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del monto total de la propuesta previa presentación de la garantía correspondiente.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA


C. AVELINO LOYA HEREDIA.



**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PMB-FISM-LP02-2020**

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO.PMB-FISM-LP02-2020** relativa al suministro e instalación de luminarias, celdas y baterías para diversas comunidades del Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a lo siguiente:

Partida	Inciso	Cantidad	Descripción
Única	A	265	Suministro e instalación de luminarias LED de 35 watts
	B	110	Suministro e instalación de baterías
	C	100	Suministro e instalación de celdas solares

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 11 al 30 de enero de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	16 de enero de 2020 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	31 de enero de 2020 a las 13:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Balleza, ubicadas en la calle Independencia número 1, colonia Centro en el Municipio de Balleza Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Fondo de Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2020, por lo que el contrato no será considerado plurianual

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante y en la dirección electrónica <http://municipioballeza.gob.mx>, los días hábiles del 11 al 30 de enero de 2020 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Las bases estarán disponibles de forma gratuita. La participación en el presente proceso tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en los términos previstos en las bases licitatorias, únicamente por quienes presenten propuesta en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

Previo solicitud del licitante ganador, se podrá otorgar un anticipo de hasta el 50% del monto total de la propuesta previa presentación de la garantía correspondiente.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización, fabricación y/o arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes instalados a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Balleza, Chihuahua, conforme a la calendarización contenida en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE ENERO DE 2020

ATENTAMENTE:

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BALLEZA**

C. Avelino Loya Heredia
C. AVELINO LOYA HEREDIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 01-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Municipal para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-2020	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SECTOR NOR ESTE.	15 DE ENERO DE 2020 A LAS 9:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	15 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE ENERO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	03 DE FEBRERO DE 2020	60 DÍAS	\$ 3,500,000.00
DOPM-02-2020	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SECTOR NOR OESTE.	15 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	16 DE ENERO DE 2020 A LAS 13:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE ENERO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	03 DE FEBRERO DE 2020	60 DÍAS	\$ 3,500,000.00
DOPM-03-2020	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SECTOR SUR ESTE.	16 DE ENERO DE 2020 A LAS 08:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	16 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	22 DE ENERO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	03 DE FEBRERO DE 2020	60 DÍAS	\$ 3,500,000.00
DOPM-04-2020	REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO EN VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SECTOR SUR OESTE.	16 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	16 DE ENERO DE 2020 A LAS 13:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	22 DE ENERO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE ENERO DE 2020 A LAS 12:00 HRS	03 DE FEBRERO DE 2020	60 DÍAS	\$ 3,500,000.00

Para los Contratos Derivados de las licitaciones antes mencionadas, no será otorgado anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrá participar en esta Licitación la persona física o moral que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Para la presente convocatoria, se cuenta con la autorización para llevar a cabo los procedimientos para convocar, adjudicar y formalizar contratos en relación a las presentes obras, con cargo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Chihuahua, mediante el acuerdo No. 16, tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria No. 23 celebrada el día 11 de diciembre de 2019.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **Especialidades Núm. 180, 182, 182.1 Y 184**, referentes a: **Pavimentos, Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas, Pavimentos de concreto asfáltico y Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.**
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectúe el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 11 de enero de 2020.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N01/2020
PRESENCIAL

CONVOCATORIA N01/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N01/2020, relativa a la contratación del servicio de POLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA y POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS para el parque vehicular de este municipio, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requerido por el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
1	239	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA AMPLIA para vehículos del año 2009 en adelante. Se incluyen vehículos de varios años anteriores al 2009.
2	205	Servicio de Póliza de seguro de COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS para vehículos del año 2009 y anteriores.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 11 al 21 de enero de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 16 de enero de 2020 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el miércoles 22 de enero de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
- Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
- Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).

- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar las pólizas y/o la carta cobertura de las **partidas uno y dos** a más tardar el día 15 de febrero de 2020 a las 10:00 horas en Oficialía Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- El pago será en una sola exhibición al proveedor a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la presentación del comprobante fiscal correspondiente. Esto en el domicilio de la Tesorería Municipal.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto numero 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 11 de enero de 2020

Anel Y. Pérez Martínez

L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 001**

El Municipio de Uruachi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2020.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
FISM-03/01-2020-ELECTR/SR	Línea y red eléctrica Santa Rosa - Santo Domingo y de Santa Rosa - Otachique, del Municipio de Uruachi, Chihuahua	Viernes 17 de Enero del 2020 a las 10:00 hrs. en la localidad de Santa Rosa del Municipio de Uruachi	Viernes 17 de Enero del 2020 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Miércoles 22 de Enero del 2020 a las 15:00 hrs.	Sábado 25 de Enero del 2020 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Del 29 de Enero al 29 de Julio de 2020. Plazo de 182 días naturales	\$4,000,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Uruachi el pago no reembolsable de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Uruachi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 22 de Enero del 2020, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Uruachi in sito Palacio Municipal, S/N en Uruachi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33300, teléfono 6354568128 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

**C. ADRIANA CAMPOS RASCÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUACHI.**

Rubrica



**AYUNTAMIENTO
URUACHI, CHIH.
2018 - 2021**



Uruachi, Chih. a 11 de Enero del 2020.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-281/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra VALERIA YAZMIN SERNA MIRAMONTES, se dicto un acuerdo que dice:

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 271/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra VANESSA VERONICA GONZALEZ DOMINGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

- - Dada cuenta de dos escritos del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, en cuanto a lo que solicita en el primero de ellos, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que obra constancia en autos de que se le haya hecho a la demandada el apercibimiento que menciona.- Como lo solicita en el segundo de los ocurso de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,323.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - Dada cuenta de dos escritos del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, en cuanto a lo que solicita en el primero de ellos, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que obra constancia en autos de que se le haya hecho a la demandada el apercibimiento que menciona.- Como lo solicita en el segundo de los ocurso de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$304,024.06 (TRESCIENTOS CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

- N O T I F I Q U E S E: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Portal del Higo No. 1930, Lote 19 Manzana 24, del Fraccionamiento Portal del Roble II, Etapa I2 de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 119 folio 119 del Libro 5246 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Arcos de Mallorca No. 10212-3, Lote 03 Manzana 28, del Fraccionamiento Loa Arcos Etapa X de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 22 folio 22 del Libro 4614 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$202,682.70 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$224,882.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 18 de Diciembre del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

Cd. Juárez, Chih., a 18 de Diciembre del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número E5 1184/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON...

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON...

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Oasis de Zambia número 9719, lote 30 manzana 42 del fraccionamiento Praderas de los Oasis...

BASE PARA EL REMATE: \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$179,333.33 (SIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ENRIQUE EDMUNDO DIAZ MADRID

6-04-06

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-70/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO...

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. - Dada cuenta de dos escritos del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en el primero de ellos, en virtud de que el demandado no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto del día veintisiete de Marzo del año en curso...

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Arcos de Mallorca No. 10214-35, Lote 35 Manzana 27, del Fraccionamiento Loa Arcos X de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 63 del Libro 4617 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$199,616.66 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 18 de Diciembre del año 2019 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DANAOLUNA GALVIS

7-04-06

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. Que en el Expediente Número 793/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-54/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO CARDENAS SALAICES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICACION: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Emma Encinas No. 9540, Lote 47 Manzana "P", del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa VI de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 6 del Libro 2870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$174,666.66 (CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 16 de Diciembre del año 2019 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día veinte del mes y año en cita, por MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo JESUS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a JESUS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DIAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de JESUS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE) Zona Sur, ubicada en carretera Hidalgo del Parral-Jiménez kilómetro 5.5 (cinco punto cinco), de esta ciudad; y otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a la Licenciada NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el sistema que para el efecto, lleva el Tribunal Superior del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del precitado artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna de las limitas para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma DIANA IVÓN FLORES SILVA, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.- FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE JESUS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, hijo de MANUEL SOTELO y SOCORRO LAIZOLA; estado civil CASADO, con MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, de ocupación AGRICULTOR, cuya desaparición fue denunciada desde el día ocho de julio de dos mil diez, ante la FISCALIA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en Valle de Zaragoza, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL





EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. -----

--- Que en el Expediente Número **846/2019** Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **JOSEFINA MORALES PAYÁN.- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día cuatro y recibidos por este Juzgado el día siete, ambas fechas de octubre del año en curso, por parte de **JOSEFINA MORALES PAYÁN**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi hijo **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

C) Previo a designar depositario de los bienes de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, y atento a las manifestaciones de la accionante de que el mismo se encuentra unido en matrimonio con **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, y tiene un hijo, que a la fecha es menor de edad, se previene a la accionante para que en el término de **TRES DÍAS**, proporcione el domicilio de los mismos, por otra parte, a fin de estar en posibilidad de conocer el domicilio de **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, con domicilio en la calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo, de esta ciudad; al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, con domicilio en la calle Industrias el Nazas número dieciséis (16), de la colonia Morelos, en esta ciudad; al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL**, con domicilio en la calle 20 de Noviembre sin número de la colonia centro de esta ciudad, en el Edificio de Gobierno y al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la calle Molino del Rey esquina con calle de La Garita, de la colonia centro de esta ciudad, al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con domicilio en calle Pedro de Lille número tres de la colonia C. N. O. P. en esta ciudad, al **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, de conformidad con los artículos 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para El Estado (CEAVE), ubicada en carretera Hidalgo del Parral- Jiménez, kilómetro cinco punto cinco (5.5), de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, en su carácter de asesora jurídica de la citada dependencia.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

-----NOTIFÍQUESE-----
 - - - Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial Interina **PAULINA CANDIA BAILÓN**, actuando conforme lo dispone el artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y da fe. **DOY FE**. -----
 ----- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JOSEFINA MORALES PAYÁN, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, quien cuenta con TREINTA Y CINCO (35) años de edad, nació el VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, hijo de **RAMÓN GONZÁLEZ HEREDIA** y **JOSEFINA MORALES PAYÁN**; estado civil CASADO, con **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación empleado en la empresa denominada **SANTOS & CHIZU**, cuya desaparición fue denunciada desde el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día martes 30 de mayo de 2017, en Baja California Sur:

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 26 de noviembre de 2019

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.





ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
No. Oficio. 184.DJT. 478/2019
Expediente: 0095

Acuerdo de otorgamiento de una
concesión para prestar el servicio público
de transporte de pasajeros en autos de
alquiler, en Camargo, Chih.

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AUTO DE ALQUILER

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XX del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 4 fracción II, 6, 8, 19, 27 inciso a), 30 y demás relativos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 24 de agosto de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de concesiones para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros en Autos de Alquiler.

SEGUNDO. Con fecha 23 de septiembre del 2019 el **C. UBALDO BAÑUELAS BUSTILLOS**, presentó la documentación requerida en el Concurso, dentro del término establecido para el mismo, recibida con número de folio 0095.

TERCERO. En fecha 16 de octubre de 2019 la Secretaría General de Gobierno publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo por el que se declararon procedentes los otorgamientos de nuevas concesiones en **CAMARGO, CHIH.**, en donde resultó beneficiado el **C. UBALDO BAÑUELAS BUSTILLOS**.

CUARTO. Que el **C. UBALDO BAÑUELAS BUSTILLOS**, es de nacionalidad mexicana, originario de **CAMARGO, CHIH.**, en donde nació el **30 DE AGOSTO DE 1971** de estado civil **SOLTERO** con domicilio en la **CALLE FRANCISCO SARABIA** número **1518** de la Colonia **BENITO JUÁREZ** en, **CAMARGO, CHIH.**; declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de más concesiones ni permisos vigentes para la prestación del servicio público de transporte, que no tiene antecedentes penales que se compromete a prestar el servicio con un vehículo de su propiedad y en las condiciones que fije la autoridad competente. Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, así como constancia de no antecedentes penales.

QUINTO. Se anexa a la solicitud de referencia documentales consistentes en copia simple de la factura de la unidad propuesta, además de la póliza de seguro que ampara a la misma.

SEXTO. La persona interesada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, además de contar una solvencia económica que le permitirá en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la autoridad competente determine como lo acredita con recibo de pago del impuesto predial expedido por la Presidencia Municipal de Camargo.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones II y IV, 6, 10, 19 y 27 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación vigente, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría otorga al **C. UBALDO BAÑUELAS BUSTILLOS** una concesión, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOS DE ALQUILER**, dentro del sitio **HOTEL SAN FELIPE** en la ciudad de **CAMARGO, CHIH.**

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en su artículo 45, establece como obligaciones de los concesionarios y permisionarios, las siguientes:

- I. Cumplir con la prestación de los servicios públicos que fije la concesión o permiso, las disposiciones que establezca sobre la materia la Secretaría General de Gobierno, esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones de tránsito;
- II. Coadyuvar con el Estado y municipios en el mantenimiento y conservación de las vías de comunicación por las que transiten, así como en la capacitación de los operadores;
- III. Responder ante la Secretaría o ante cualquier autoridad estatal o municipal competente de las faltas en que incurran por sí mismos o por conducto de las personas de quienes se sirvan como operadores de los vehículos destinados a la prestación del servicio público;
- IV. En los casos que señale la Secretaría, los vehículos deberán contar con equipo de radiocomunicación, así como los implementos y adelantos que la tecnología aporte y las medidas de seguridad que para los conductores y usuarios considere convenientes;
- V. Adquirir seguro que ampare al pasajero o viajero, equipaje o carga, a la propia unidad y los daños que se pudieran ocasionar a terceros en sus personas o bienes;
- VI. Mantener los vehículos en buen estado mecánico, eléctrico, de pintura y presentación que para cada caso fije la Secretaría, evitando la contaminación por ruidos o humos y aplicando los avances tecnológicos que determine la Secretaría General de Gobierno;
- VII. El concesionario o permisionario será responsable, además, de la higiénica y correcta presentación del operador y del aseo del vehículo en el caso de transporte de pasajeros y mixto;
- VIII. Sujetarse a las tarifas autorizadas y respetar los horarios e itinerarios, así como circular por las vialidades que señalen las autoridades de Transporte y de Tránsito;
- IX. Notificar a la Secretaría en caso de haber sufrido algún accidente el vehículo autorizado;
- X. Usar en los vehículos autorizados los colores, letreros e identificación que determine la Secretaría.

Tratándose de vehículos para el transporte colectivo de pasajeros, deberá colocarse en lugar visible y en el tamaño apropiado, tanto en el interior como en el exterior, letreros con los números telefónicos de la Oficina de Transporte, donde el usuario pueda exponer sus quejas respecto al servicio; así mismo, deberán incluirse los números telefónicos de los servicios de emergencia más importantes;

- XI. Tratar con respeto, cortesía y atención a las personas que utilicen sus servicios y a la población en general, siendo responsables del comportamiento del personal de operación;
- XII. Cuidar bajo su estricta responsabilidad que los vehículos autorizados sean manejados sólo por quienes tengan licencia de chofer de servicio público vigente;
- XIII. Dar aviso previo a la Secretaría en caso de cambio de domicilio y las razones que originen éste;
- XIV. Proporcionar a la Secretaría, en tiempo y forma, la información que se le requiera, con la periodicidad que se solicite.
- XV. Observar esta Ley en lo relativo a las condiciones y características de las terminales y sitios, así como a los señalamientos determinados por la Secretaría.
- XVI. Contar en las unidades de transporte urbano y semi-urbano, con asientos para personas con discapacidad y para mujeres con embarazo evidente, diferenciados de los demás por señalamientos o logotipos y situados junto a la puerta de acceso de las unidades de transporte, pudiendo ser ocupados por cualquier usuario, siempre y cuando no sean requeridos por alguna otra persona con discapacidad o embarazo evidente.
En caso de que estos espacios fueren ocupados por alguna persona que no padezca alguna discapacidad o no se encuentre notoriamente embarazada, el operador de la unidad de transporte público, al momento en que la persona con discapacidad o embarazada lo requiera, estará obligado a solicitar sea cedido.
- XVII. Permitir el acceso a los perros de asistencia que utilizan como apoyo en las labores cotidianas las personas con discapacidad.

TERCERO. De conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, las concesiones y permisos se cancelarán cuando el titular incurra en alguna de las siguientes causales:

- A. El que la obtenga no preste el servicio directamente transmitiendo de cualquier forma su uso, o que deje de prestarlo sin causa justificada por más de noventa días en un año. En estos noventa días se estiman incluidos los necesarios para el mantenimiento del vehículo;
- B. El medio de transporte que utilice no cumpla con las condiciones que el servicio requiera. Previamente a la aplicación de esta causal, se prevendrá al titular para que en el término improrrogable de tres meses reponga o repare su equipo;
- C. Se preste el servicio con unidades no autorizadas;
- D. En el lapso de dos años el titular o sus operadores hayan incurrido en la prestación del servicio y por su responsabilidad en accidentes viales de gravedad, o en otros hechos que resulten delictuosos del operador cuando el concesionario haya permitido las causas que los dieron origen;
- E. El titular, por sí o por interpósita persona, lo sea de más de diez concesiones o permisos para cualquiera de las modalidades de servicio;
- F. Se grave o se transmita la concesión o permiso sin autorización de la Dirección de Transporte;
- G. Las necesidades de servicio impongan la supresión de la ruta o vía para la que le fue otorgada la concesión, en cuyo caso tendrá preferencia para obtener la que la sustituya;
- H. Se utilice el medio de transporte para realizar cualquier actividad ilícita con conocimiento, autorización o tolerancia del titular de la concesión;
- I. Se suspenda o abandone el servicio, se cometan actos vandálicos por cualquier motivo o se incurra en la comisión del ilícito de ataques a las vías de comunicación, utilizando el medio de transporte;
- J. Se exploten rutas para las que no fueron autorizadas;
- K. Se modifiquen o alteren las tarifas autorizadas; y
- L. Cuando se preste un servicio diferente al autorizado.

CUARTO. El vehículo que se autorice para la prestación del servicio público deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 40 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación y, 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. De conformidad con lo que se establece el artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la duración de esta concesión será hasta por el término de quince años contados a partir de la fecha de su autorización.

SEXTO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión adquirida, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Así lo acordó y firma:


MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno

UBALDO BAÑUELAS BUSTILLOS

13-04



Edictos de Notificación



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

Paul Francois Sarrapy Friede
Presente.-

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace constar que en el expediente 1786/2017 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de GRUPO PORTEO S.A. DE C.V., PAUL FRANCOIS SARRAPY FRIEDE, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:

MERCEDES AILA CABRAL MARTELL.
P R E S E N T E.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En el expediente número 2256/17, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA APODERADO GENERAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de PRODUCTOS VETERINARIOS DE LA LAGUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y HUMBERTO ELISEO CARMONA ZAMBRANO, existe un auto que a la letra dice:

Vistos para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado [MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES] apoderado general de [BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO] en contra de [GRUPO PORTEO S.A. DE C.V.,] como acreditado y [PAUL FRANCOIS SARRAPY FRIEDE] como obligados solidarios, expediente radicado bajo el número 1786/2017;

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día siete de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado ALAN MOGOLLON REYES, y como lo solicita, y tomando en cuenta que se recibió la información solicitada a TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., y en atención a que se acredita el desconocimiento del domicilio de MERCEDES AILA CABRAL MARTELL, por lo que NOTIFÍQUESE a MERCEDES AILA CABRAL MARTELL, a efecto de hacerle saber el estado procesal que guardan los autos en el presente juicio; y que se embargó a HUMBERTO ELISEO CARMONA ZAMBRANO, el inmueble consistente en LOCAL COMERCIAL LOCALIZADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHTEMOC NUMERO 8805 DE LA COLONIA CAMPESINA, DE ESETA CIUDAD, inscrito con el número 6, folio 6 del libro 3515 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que si así es su deseo, haga valer los derechos que como co-propietaria le asisten en relación al mismo; publíquese el presente proveído por medio de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 973 del Código Civil Federal.

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:
Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:
PRIMERO.- Ha procedido la vía Ejecutiva Mercantil.
SEGUNDO.- El actor acreditó su acción [PAUL FRANCOIS SARRAPY FRIEDE] fue declarado rebelde, [GRUPO PORTEO S.A. DE C.V.,] no acreditó sus excepciones, en consecuencia se les condena a pagar a [BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO] las siguientes cantidades:

A).- El pago de la cantidad de \$441,765.17 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) misma que se encuentra integrada por los siguientes conceptos:

- a) Por concepto de capital vencido la cantidad de \$416,350.81 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.)
b) Por concepto de interés ordinario la cantidad de \$10,263.53 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)
c) Por concepto de interés moratorio la cantidad de \$15,150.83 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 83/100 M.N.) al día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, así como los que se sigan generando en términos de lo pactado en el contrato base de la acción, hasta la total liquidación del adeudo, mismo que será cuantificado en ejecución de sentencia.

TERCERO.- Se condena a los demandados en base al artículo 1084 fracción tercera del Código de Comercio al haber resultado condenados en este juicio ejecutivo mercantil, al pago de las costas del juicio.

CUARTO.- Procédase al embargo de bienes propiedad de los demandados, suficientes para cubrir las prestaciones a que fueron condenados.

QUINTO.- En virtud de la rebeldía de [PAUL FRANCOIS SARRAPY FRIEDE] notifíqueseles la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 1068 fracción I y 1069 del código de Comercio.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NUMERO CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1047 :msc

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1179 :mege
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 13 de noviembre de 2019
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monrrez Wong



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2019

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.





EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 1173/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,, en contra de FERTILIZANTES PAPIGOCHIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OBLIGADO SOLIDARIO, MOISES ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ OBLIGADO SOLIDARIO, DORA LUZ ROBLES ORTIZ GARANTE HIPOTECARIO, MARIA LOURDES MARTINEZ HERNANDEZ GARANTE HIPOTECARIO Y CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ MARTINEZ GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ MARTINEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 1173/17, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos. ---- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2019.
LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 173/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARISA GUADALUPE VILLARREAL ZAMORA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,710.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Tierra del Sol No. 10708-8, Lote 08 Manzana 10, del Fraccionamiento Terranova Etapa IV de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 63 del Libro 4429 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$199,806.86 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 86/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 11 de Enero del año 2020
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1718/2018**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DEL C. JUAN MANUEL VAZQUEZ JIMENEZ Y BLANCA IVONNE VALDEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE MEOQUI NUMERO 32, LOTE 32, MANZANA 31, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA SEGUNDA PARTE ETAPA I, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 32, A FOLIOS 32, DEL LIBRO 3479, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$972,481.76 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 76/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$648,321.17 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 17/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO



JUAN MANUEL VAZQUEZ JIMENEZ Y OTRA

12-04-06

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, el c. **JESUS LOZOYA RODRIGUEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, de Fondo Legal de esta población, con una superficie de **380.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 2000 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 210 a 11 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:56 horas del día 17 Diciembre del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS LOZOYA RODRIGUEZ

28-04-06

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, el c. **Jorge Iván Rivera Pastrana** ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **Col. Linda Vista**, de Fondo Legal de esta población, con una superficie de **400.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE BRENDA PASTRANA
- DEL 2 AL 3 MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 3 AL 4 MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 4 AL 1 MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 189 a 10 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:00 horas del día 12 de Junio del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE IVAN RIVERA PASTRANA

29-04-06

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 24 de Diciembre del 2019.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ALEJANDRINA LORTA LORTA, con domicilio en Colonia Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano, ubicado en la calle 41, de la Manzana 29, del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 133.3 m2 (ciento treinta y tres punto tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	10.00 M	LOTE 4
2-3	13.33 M	BERTHA LOPEZ LORTA
3-4	10.00 M	MONCERRAT CISNEROS
4-1	13.33 M	JUAN CARLOS LOPEZ A.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 17, a fojas 258, a las 1:55 p.m. del día 23 de diciembre del 2019. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 "POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"
 PRESIDENTA MUNICIPAL: *Viviana Altamirano*
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: *Juan Federico Mariscal Avila*

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021
 SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

ALEJANDRINA LORTA LORTA 38-04-06

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 24 de Diciembre del 2019.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ROMELIA ARROYOS ROJO, con domicilio en Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano, ubicado en el sector 04, manzana 18, lote 02, Barrio Juárez, del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 999.75 m2 (novecientos noventa y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	46.50 M	MANUEL FERMIN DELGADO NAVARRETE
2-3	21.50 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	46.50 M	BERTHA ALICIA ARROYOS ROJO
4-1	21.50 M	CALLE BOCA NEGRA

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 16, a fojas 257, a las 10:21 a.m. del día 17 de diciembre del 2019. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 "POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"
 PRESIDENTA MUNICIPAL: *Viviana Altamirano*
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: *Juan Federico Mariscal Avila*

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021
 SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

ROMELIA ARROYOS ROJO 40-04-06

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 24 de Diciembre del 2019.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. BERTHA ALICIA ARROYOS ROJO, con domicilio en Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano, ubicado en el sector 04, manzana 18, lote 01, Barrio Juárez, del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 999.75 m2 (novecientos noventa y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	46.50 M	ROMELIA ARROYOS ROJO
2-3	21.50 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	46.50 M	FRANCISCO CARDENAS CARAVEO
4-1	21.50 M	CALLE BOCA NEGRA

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales, con el número 15, a fojas 256, a las 1:15 p.m. del día 17 de diciembre del 2019. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 "POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"
 PRESIDENTA MUNICIPAL: *Viviana Altamirano*
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: *Juan Federico Mariscal Avila*

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021
 SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

BERTHA ALICIA AROYOS ROJO 39-04-06

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Septiembre del 2019.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. FELIPE CASTILLO BURCIAGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-7 Lote: 24 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 38
Sur	11.11 Mts.	Y Linda con	LOTE 33
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE 25
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:53 horas del día 19 de Diciembre del 2018. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 El Presidente Municipal
C. Martín Sánchez Valles
 El Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Jesús Arturo Macías Madrid

FELIPE CASTILLO BURCIAGA 27-04-06

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARISELA GONZÁLEZ VARGAS:

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE 722/2019, PROMOVIDO POR IRMA VARGAS LAGUNA en contra de USTED, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Da cumplimiento a prevención. Por recibido escrito el día veintiséis de junio del año en curso que suscribe el licenciado JUAN HOMERO RUBIO ROBLES y con la personalidad que tiene reconocida en autos, se le tiene dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, es por tanto que:

Admisión. Téngasele a [LIDIA ADRIANA DEL VILLAR MORALES] promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar la DECLARACION DE AUSENCIA de su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS] fundando su demanda en los hechos en los que narra.

Ahora bien, la promovente señala que desde el veintiséis de mayo del año dos mil once, su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS] se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado ante la Unidad de Personas Ausentes o Desparecidas expediente 126/2011, adjuntando copias certificadas.

Así pues resulta procedente lo dispuesto por el Título Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado.

La promovente justifica su interés con la documental publica consistente en copia certificada del acta de nacimiento de su hija, a la que se le otorga pleno valor de conformidad con los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del Estado para tener por acreditado que [MARISELA GONZALEZ VARGAS] nació en esta ciudad el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco hija de [IRMA VARGAS LAGUNA Y ARMANDO GONZALEZ SALAZAR].

Así pues, de lo anterior tenemos que previo a designar un representante debe de procederse a la búsqueda a efecto de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y una vez hechas las publicaciones a, se designará representante se publicarán nuevos edictos llamando al ausente. En ellos constarán el nombre y domicilio del representante, y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo que señalan los artículos 644 y 645 del mismo sustantivo en su caso.

Se ordena publicación de edictos.- La promovente señala que el último domicilio de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] fue en esta ciudad, es por lo que CITESE por edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos de circulación de esta ciudad, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] quien deberá de presentarse ante este tribunal en un término de tres meses, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. Lo anterior de conformidad con los artículos 623, 624 y 629 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

De los hijos menores de edad. La promovente adjunta a su escrito de solicitud copias autorizadas de las actas de nacimiento de los menores de iniciales [K.A.D.G], [E.A.D.G.], [B.A.G.V.] Y [K.M.G.V.] documentales a las que se les otorga valor para tener por acreditado que [K.A.D.G] nació del día [diecisiete de abril del año dos mil nueve], [E.A.D.G.] el [doce de diciembre del año dos mil uno] hijos de [MARISELA GONZALEZ VARGAS Y DE EDGAR DONES CERECERES] y los menores [B.A.G.V.] nació el día [dos de julio del año dos mil seis] y [K.M.G.V.] nació el día [diecisiete de mayo del año dos mil diez] hijos de [MARISELA GONZALEZ VARGAS].

El artículo 626 del Código Civil del Estado establece:

Artículo 626.- Si el ausente tiene hijos menores, que estén bajo su patria potestad, y no hay ascendiente que deba ejercerla conforme a la ley, ni tutor testamentario, ni legítimo, el Ministerio Público pedirá que se nombre tutor, en los términos prevenidos en los artículos 473 y 474.

Prevenición. De las documentales anteriormente valoradas se advierte que de los menores [K.A.D.G] y [E.A.D.G.] quien ejerce su patria potestad son [MARISELA GONZALEZ VARGAS Y DE EDGAR DONES CERECERES] señalando la promovente que el padre de los infantes falleció, por lo que se le previene para que exhiba copia certificada de dicha acta de defunción.

Respecto de los menores [B.A.G.V.] Y [K.M.G.V.] a quienes corresponde el ejercicio de la patria potestad es a [MARISELA GONZALEZ VARGAS] y dado que se presume su ausencia corresponde el cuidado de los infantes a los abuelos maternos [IRMA VARGAS LAGUNA Y ARMANDO GONZALEZ SALAZAR] en términos del artículo 391 y 394 del Código Civil del Estado.

No disposición de bienes. La ocurrente señala que su escrito de cuenta que su hija [MARISELA GONZALEZ VARGAS] no tiene bienes de su propiedad por lo que en caso de que resulte algún bien que corresponda algún derecho de propiedad a favor de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] deberá la promovente dar inmediato aviso a este tribunal para proveer lo conducente.

Y para brindar mayor tutela a los derechos de la señora [MARISELA GONZALEZ VARGAS] gírese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, a efectos de que se sirvan informar si existe algún bien en el cual aparezca como propietaria la señora [MARISELA GONZALEZ VARGAS] oficio que se pone a disposición del promovente para que se sirva proceder a su debido diligenciamiento.

Notificación personal. Por otra parte notifíquese personalmente el presente procedimiento a ARMANDO GONZALEZ VARGAS, padre de [MARISELA GONZALEZ VARGAS] quien tiene su domicilio en calle Zimapan 4405 de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad, a efecto de que en el término de CINCO DIAS contados a partir de que sea debidamente notificado manifieste lo que a su interés convenga respecto de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve, con el número treinta y tres, conste. Surtió sus efectos el día cinco de julio del año dos mil diecinueve, a las doce horas conste. Media firma ilegible.-

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ





EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LUIS MARTÍN PEREA LÓPEZ

"EDICTO DE NOTIFICACION"

En el expediente número **959/2019**, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por MA. JOSEFINA PRIETO CHÁVEZ, en fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:

HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **566/2019**, relativo al **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido **NAHUM HERNANDEZ GARCIA**, se dictó un auto **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

<Expedir Edictos>
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **LUIS MARTÍN PEREA LÓPEZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 959/2019 tramitado por **MA. JOSEFINA PRIETO CHÁVEZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS MARTÍN PEREA** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el Licenciado **PABLO CARMONA HERNÁNDEZ** Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial, Licenciado **JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la [**Licenciada ELVIRA BALDENEGRO RAMIREZ**], promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de sus manifestaciones se ordena dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA**], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y por la Coordinadora De Gobierno abierto de la Secretaría de la Función Pública Del Estado en el portal de internet del gobierno del estado, por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. En el entendido que a dicho edicto se le anexara el certificado de la extensión de pago correspondiente.

Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a [**HOMERO HOEIDI HERNANDEZ GARCIA**]; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a los promoventes del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como a la **COORDINADORA DE GOBIERNO ABIERTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO** en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción. Formando parte integrante el presente auto del proveído citado.

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaría Judicial **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2019

LICENCIADA **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA** SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.





"EDICTO DE NOTIFICACION"

JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA

PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 1119/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL), promovido SINDY YUDITH CHAVEZ MORENO, en contra de JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA, se dictó un auto VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, que a la letra dice:

<Expedir Edictos>

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de agosto del año en curso, presentado por la [Licenciada LIZBETH ERIVES REYES], promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de sus manifestaciones se ordena dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [JESUS ANTONIO CASTILLO GARCIA], por edictos que se publiquen en publiquen en el Periódico Oficial del Estado y por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Palacio de Gobierno, por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino; no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE:

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL 2019

LIC. MAGDALENA ONTIVEROS AGUILAR

GRISELDA MARTINEZ MARMOLEJO

TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES DEL ESTADO

**EDICTO DE NOTIFICACION
ALVARO NUÑEZ RAMOS.**

En el expediente 795/2018, deducido del JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ADELA OLIVAS ARAGON, se dictó un auto que en lo conducente ordena:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

... En virtud de lo anterior, y teniendo a la vista el escrito inicial de demanda de ADELA OLIVAS ARAGON, recibido el nueve de agosto del año que transcurre, se procede a proveer sobre las diversas peticiones que realizó en el mismo, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado, cítese al señor ALVARO NUÑEZ RAMOS a través de Edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados Edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En consecuencia de lo anterior, el proveído dictado el veintidós de agosto del año en curso deberá formar parte integral del mencionado Edicto....

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial, Licenciada LUCILA MARTINEZ BIBIANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

----- I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese el escrito de ADELA OLIVAS ARAGON, recibido en este Juzgado el catorce de agosto del año en curso, visto lo pedido y manifestado por la promovente, se le tiene dando cumplimiento a las prevenciones que se le hicieron en el proveído que antecede, en los términos que indica en su ocuro de cuenta.

En virtud de lo anterior, y teniendo a la vista el escrito inicial de demanda y anexos recibidos en este Juzgado el nueve de agosto del presente año, se procede a acordar lo conducente al mismo, respecto a lo que solicita la C. ADELA OLIVAS ARAGON, se le tiene en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando la declaración judicial de ausencia por desaparición de quien dice es su concubino señor ALVARO NUÑEZ RAMOS.

Sin embargo, previo a ordenar el edicto que prevé el numeral 9 de la Ley para a Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado, y dado que la promovente solicita que se le designe como depositaria de los bienes del señor ALVARO NUÑEZ RAMOS, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a efecto de que, se constituya en los domicilios ubicados en la calle 46 número 6416 de la Colonia Unidad Proletaria y calle Pablo Meoqui número 5014 de la colonia Rosario ambos de esta ciudad, y notifique a los CC. ALICIA NUÑEZ OLIVAS y JUAN DANIEL NUÑEZ OLIVAS, respectivamente, el trámite intentado por la C. ADELA OLIVAS ARAGON, a fin de que en el término de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en que se les realice la notificación, manifiesten lo que a su interés convenga, apercibidos de que, de no realizar ninguna manifestación dentro del término concedido, se les tendrá por conforme con la tramitación de las presentes diligencias.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 100, 101, 104, 105, 106 y 500 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN Secretaria Judicial del Juzgado Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial LUCILA MARTINEZ BIBIANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019
LA JUEZA DEL JUZGADO DECIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS.

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASAIN HERNANDEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

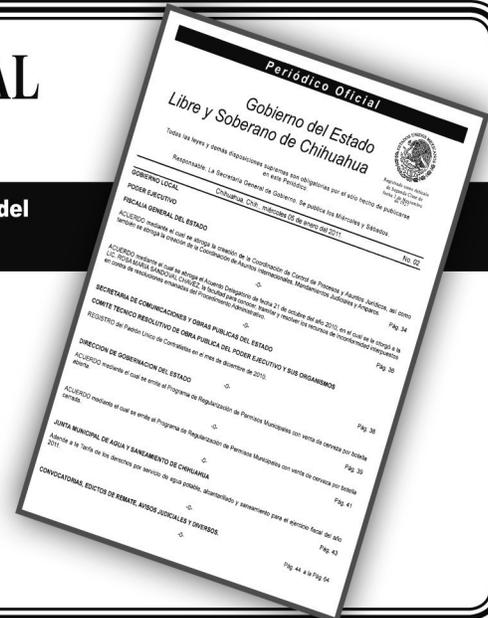
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial